
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.257

Viernes 18 de Enero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1530655

MINISTERIO DE MINERÍA

DEJA CONSTANCIA DE CESACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE DE DON PATRICIO AROCA GONZÁLEZ, ACEPTA RENUNCIA DE DON JUAN PABLO VARGAS NORAMBUENA AL CARGO DE CONSEJERO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE Y DESIGNA REPRESENTANTE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN EL CONSEJO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE A DOÑA MARÍA CRISTINA BETANCOUR MUÑOZ

Núm. 68.- Santiago, 21 de agosto de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Disposiciones Orgánicas y Reglamentarias del Ministerio de Minería; el DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre; el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Minería, que Acepta Renuncia de Consejero de la Comisión Chilena del Cobre y Designa como Representante de S.E. la Presidente de la República, a la persona que indica; el decreto supremo N° 41, de 3 de enero 2018, del Ministerio de Minería, que Renueva Nombramiento del Representante de S.E. la Presidente de la República en el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, a la persona que indica; el decreto supremo N° 51, de 2014, del Ministerio de Minería, que Designa Representantes de S.E. la Presidente de la República en el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre; el decreto supremo N° 83, de 2016, del Ministerio de Minería, que Designa Representante de S.E. la Presidente de la República en el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en uso de las facultades que nos confiere la ley.

Considerando:

1. Que, por medio del decreto supremo N° 51, de 2014, del Ministerio de Minería, se designó a don Patricio Aroca González, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 8.144.337-8, como representante de S.E. la Presidente de la República en el Consejo Directivo de la Comisión Chilena del Cobre por un período de dos años. Luego, mediante el decreto supremo N° 83, de 2016, del Ministerio de Minería, se renovó su designación por el mismo período contado desde el 1 de mayo de 2016, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 4° del DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre.

2. Que, con el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Minería, se designó a don Juan Pablo Vargas Norambuena, Ingeniero Civil en Minas, cédula de identidad número 12.664.474-4, como representante de S.E. la Presidente de la República en el Consejo Directivo de la Comisión Chilena del Cobre por un período de dos años, a contarse desde el 23 de julio de 2015. Mediante el decreto supremo N° 41, de 3 de enero 2018, del Ministerio de Minería, se renueva su nombramiento por dos años más, contados desde el 24 de julio de 2018, de acuerdo con el artículo 4° literal e), individualizado en el considerando 1° anterior.

3. Que, de acuerdo con el decreto supremo N° 83 citado previamente, que renovó a partir del 1 de mayo de 2016 el cargo de consejero de la Comisión Chilena del Cobre de don Patricio Aroca, su cargo cesó el 1 de mayo pasado, una vez finalizado el plazo de su nombramiento.

CVE 1530655

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el 9 de marzo de 2018, el señor Juan Vargas Norambuena presentó su renuncia al cargo de consejero, a contar del 10 de marzo de 2018.

5. Que, debido a lo anterior, es necesario aceptar la renuncia del señor Juan Pablo Vargas Norambuena al cargo mencionado.

6. Que, de acuerdo con la normativa estipulada en el considerando 1° anterior, es preciso designar a un nuevo integrante del Consejo Directivo de la Comisión Chilena del Cobre, en representación del Presidente de la República.

Decreto:

Artículo primero: Déjese constancia de la cesación en el cargo de don Patricio Aroca González, desde el 1 de mayo de 2018.

Artículo segundo: Acéptase la renuncia al cargo de consejero de la Comisión Chilena del Cobre de don Juan Pablo Vargas Norambuena, desde el 10 de marzo de 2018.

Artículo tercero: Designase por un período de dos años, a contar desde el 21 de agosto de 2018, como miembro integrante del Consejo Directivo de la Comisión Chilena del Cobre, en representación de S.E. el Presidente de la República, a doña María Cristina Betancour Muñoz, Ingeniera Comercial, cédula de identidad número 10.709.643-4.

Artículo cuarto: Por razones de buen servicio, la persona designada en el artículo anterior deberá asumir sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Pablo Terrazas Lagos, Subsecretario de Minería.

